



Expediente mercantil.

SELLO CUARTO, QUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Lo demas Guberniendos e ere Offeos, que
el impuesto al q. Enos Verdado Via
quinto al Corriente en q. para prin-
cipio de impuesto, quedara a Car o o
de los Dependientes q. tienen en las Pu-
estas los Abastecedores al Aquar diente
a quienes se les abonara la Gratifica-
cion correspondiente con concepto al Gasto
de los q. se les aumentara q. ere En-
cargos, y q. ay. Ofeos tambien se pa-
ra Oficio al q. no. q. Subdelegado a
tenen y Suplican de la Nueva Su. q.
y q. de los Oficios de los Pu-
tas de las puestas los Aquar diente
q. se dan p. cobrar los Dros. de vino,
de Aquar diente; Que la Reaudacion de
Encomenz a el Depositario a Propios
con las franquicias y Corrupcion q. quien
lo mantendra el importe total de
separado de toda otra Atencion a Dis-
posicion de los Libran. q. tienen p.
el Comis. o Comis. Encargado a Mando

